

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Nº Interno : 1103380  
DEPARTAMENTO EXTRANJEROS - MIGRACIÓN

29 MAR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°77072 del 25.04.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58975

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

Nº77072 del 25.04.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. motivos laborales en condición de Dependiente por el periodo de un año, a don Andres Felipe VALENCIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA, doña Melissa VALENCIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA, doña Mariana VALENCIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°77072 del 25.04.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de dependiente a don Andres Felipe VALENCIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA, doña Melissa VALENCIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA, doña Mariana VALENCIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA VÍNCULO CON PEDE en la condición de Titular, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior ~~y Seguridad Pública~~

ABA/NVT/VGL/PMO  
[312] 04/03/2019

### Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

